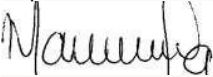


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200014400
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Josías Ramírez Leal

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por el apoderado de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación por aviso del demandado Josías Ramírez Leal. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor Josías Ramírez Leal, el apoderado de la parte actora adjunta tramite de notificación por aviso, junto con sus anexos, con el fin de que se tenga por notificado el demandado; al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, para que en el término de treinta días, arrime las pruebas al expediente de los soportes de la citación para notificación personal enviada al demandado, puesto que la arrimada por la parte actora con anterioridad, no se tuvo en cuenta, tal y como se estableció por proveído del veintiocho de abril pasado; lo anterior, so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°61
Hoy 19 de agosto de 2021